

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Delicias Chihuahua, con base en lo dispuesto por los artículos 126 fracción III, 127, 128, 129 y 130, de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Chihuahua, así como en las atribuciones que le confiere el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en sus artículos 37, 43 y 44 fracciones III y IV, artículo 405 Bis de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

Convocatoria a los interesados en participar en la Elección de Comisario de Policía

de las colonias: Abraham González (La Quemada), Armendáriz, Campesina, Cuauhtémoc, Ejido El Diez, El Alamito, Francisco I. Madero (La Gomeña), Industrial Sur, La Merced, Las Virginias, Miguel Hidalgo, Morelos (Cuatro Vientos), Nicolás Bravo (Km. 92), Revolución, Santa Fe, Terrazas, Vicente Guerrero; quienes serán electos en plebiscito por mayoría de votos, en la asamblea a efectuarse el día 27 de Octubre 2024, de conformidad con las siguientes:

BASES

El proceso para elegir Comisarios de Policía, inicia al expedirse la presente convocatoria y concluye con la declaración de validez de la elección que realice el Honorable Ayuntamiento.

Por cada propietario se elegirá un suplente, el cual presentará documentación igual a la solicitada para la elección de Comisario de Policía.

DE LOS ÓRGANOS DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN

El Ayuntamiento para efectos de la organización y vigilancia del proceso de elección de los Comisarios de Policías, nombrará una Comisión Municipal de Procesos de Elección, la cual deberá estar integrada por al menos 3 regidores y 2 funcionarios de la administración municipal.

La Comisión Municipal de Procesos de Elección, estará integrada por los Regidores Margarita Mar Santiago titular de la Comisión de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Patricia Alexa Jiménez Torres titular de la Comisión de Agua, Campo y Desarrollo Rural, Armando Chavira Prieto titular de la Comisión de Seguridad Publica y los funcionarios Francisco Esteban Grajeola Soto y Enrique Valenzuela López, Coordinador de Gestión y Participación Ciudadana y Director de Desarrollo Humano y Bien Común, la cual actuará de forma colegiada, su toma de decisiones se hará por mayoría de votos, y será presidida respectivamente por la Comisión de Desarrollo Humano y Bien Común; La comisión será auxiliada por el Lic. Jesús Enrique Díaz Valverde, Secretario Municipal, con funciones de Secretario Técnico.

El personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, así como de la Coordinación de Gestión y Participación Ciudadana, participara como Auxiliares Electorales y estarán bajo la coordinación de la Comisión Municipal de Procesos de Elección.

PARA PODER SER ELECTO COMISARIO DE POLICÍA REQUIERE:

- Podrán participar los ciudadanos que hayan sido electos en el periodo inmediato anterior correspondiente al ejercicio de gobierno 2021-2024.
- Ser ciudadano mexicano, chihuahuense en pleno ejercicio de sus derechos.
- Tener dieciocho años cumplidos al día de la elección.
- Tener residencia habitual durante los últimos seis meses o más, inmediatamente anteriores a esta fecha, en la colonia a la que participa, la cual se acreditará con su credencial de elector vigente, y la carta de residencia expedida por la Secretaria Municipal.
- No haber sido condenado por delito alguno intencional, que no sea político;
- No ser servidor público federal, estatal o municipal con funciones de dirección y atribuciones de mando, salvo que se separen de sus cargos cuando menos un día antes de iniciar el periodo de campaña.
- Los demás que establece la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

DE LA VOTACIÓN

La jornada de votación se inicia con la instalación de las casillas y concluye con el escrutinio y cómputo de los votos; para tal efecto las casillas se abrirán al público votante a las 9:00 horas y se cerraran a las 13:00 horas, en ningún caso podrá iniciar la votación antes de la hora prevista.

El lugar donde se instalará la casilla, se hará del conocimiento de la comunidad, dando preferencia a la plaza de mayor afluencia, que cuente con las condiciones para instalarse, las casillas se integraran por un Presidente y un Secretario, que a su vez hará las funciones de escrutador, estos integrantes serán aprobados por la Comisión Municipal de Procesos de Elección, seleccionados de los Auxiliares Electorales.

En la elección de comisario de policía podrá votar quien reúna los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano mexicano y chihuahuense.
- Credencial de Elector Vigente, con domicilio dentro de la colonia a elegir.

DEL PLAZO DE REGISTRO

El registro de los aspirantes, se efectuará los días del 16 al 18 de octubre, en un horario de las 10:00 a las 13:00 horas, en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común.

Las solicitudes serán entregadas de manera personal por los aspirantes y serán acompañados de la siguiente documentación:

REQUISITOS

- Deberá llenar la solicitud de registro expedida por la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, adjuntado la siguiente documentación:
- Credencial de elector vigente con domicilio de la colonia a elegir y una copia simple de la misma.
- Carta de no antecedentes penales.
- Carta de no antecedentes policiacos.
- Acta de nacimiento original y una copia simple de la misma

- Comprobante de domicilio y una copia simple del mismo.
- Carta de Identidad expedida por la Secretaria del Ayuntamiento.
- Solicitud de Registro.

Una vez recibida la documentación correspondiente, la Comisión Municipal de Procesos de Elección, a más tardar 48 horas posteriores al cierre de registro, otorgará la constancia de registro a los aspirantes, o en su caso se le hará el apercibimiento para subsanar las observaciones en un plazo máximo de 24 horas, en caso de incumplimiento se desechará la solicitud.

DE LA EQUIDAD DE GENERO

Para respetar el principio de la equidad de género y de pluralidad representativa, atendiendo el principio constitucional de paridad de género, con la finalidad de garantizar la igualdad de las personas ante la ley y maximizar el derecho de las mujeres al acceso de los cargos de elección, precisando acciones afirmativas, medidas de nivelación y medidas de inclusión, la participación de los solicitantes deberá estar integrada por hombres y mujeres, propiciando que la participación y elección del 50% sea de cada uno de los géneros, por lo que el suplente deberá ser del mismo género del titular, y en el caso que el titular sea hombre, su suplente podrá ser mujer.

Para garantizar una debida gobernabilidad por cada género, las colonias donde deberá de registrarse mujer, son: Armendáriz, Campesina, Industrial Sur, El Alamito, La Merced, Las Virginias, Revolución, Santa Fe y Terrazas; y las colonias donde se debiera de registrar hombre, son: Abraham González (La Quemada), Cuauhtémoc, Ejido El Diez, Francisco I. Madero (La Gomeña), Miguel Hidalgo, Morelos (Cuatro Vientos), Nicolás Bravo (Km. 92) y Vicente Guerrero.

Lo anterior atendiendo las recomendaciones y dictámenes emitidos por la Unidad de Igualdad de Genero, Derechos Humanos y no Discriminación, garantizando una política paritaria, incluyendo acciones afirmativas a favor de las mujeres.

DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

La Secretaria del Ayuntamiento con acuerdo de la Comisión Municipal de Procesos de Elección, elaborará y/o mandará elaborar el material electoral correspondiente, para lo cual además se elaborará un acta de apertura y resultados.

DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN

La Comisión Municipal de Procesos de Elección, una vez concluido el proceso, elaborara el dictamen correspondiente a cada comisario de policía, haciendo constar los resultados de las formulas ganadoras, el cual se presentará al Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria posterior a la elección, para que este la califique y en su caso declare los ganadores, haciéndose entrega de las constancias de mayoría correspondientes y proceder a la toma de protesta de ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto por la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión Municipal de Procesos de Elección.

SEGUNDO.- Corresponde al H. Ayuntamiento ejercer en el ámbito de su competencia la aplicación, vigilancia y sanciones respecto del incumplimiento de la presente convocatoria, por parte de las y los particulares y de las autoridades.

TERCERO.- Las inconformidades de las personas participantes relativas al registro de las candidaturas se presentara mediante escrito dentro de las 48 horas siguientes a la entrega de la constancia de registro o notificación de no procedencia de registro, ante la Comisión Municipal de Proceso de Elección, la cual a su vez resolverá una vez valoradas las pruebas presentadas por el o los inconformes en un plazo que no exceda de las 72 horas, resolución que se notificara en los estrados de la Presidencia Municipal.

CUARTO.- Las inconformidades de los participantes en el proceso, se presentaran mediante escrito dentro de las 48 horas siguiente a la conclusión del proceso, ante la Comisión Municipal de Proceso de Elección,, la cual a su vez valorara las pruebas presentadas por el o los inconformes, realizando un dictamen que presentara en la sesión del Ayuntamiento que se cite para la calificación de las elecciones, valorando este último el dictamen presentado antes de la calificación de la elección de Comisarios de Policía de que se trate.

QUINTO.- Remítase el presente acuerdo a la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común y a la Coordinación de Gestión y Participación Ciudadana, con el propósito de que se realicen las actividades propias de publicidad y coadyuvancia en el desarrollo del presente proceso de elección.

Atentamente


Ing. Jesús Alberto Valenciano García
Presidente Municipal de Delicias



Delicias
Sigamos Construyendo
GOBIERNO MUNICIPAL | 2024-2027